



Esta del p[re]s[en]te de ofi[ci]o quatro m[er]s.

ELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Yo Diego Luciano Alcalde ordinario, Dⁿ Diego Melgarejo, y
Canónigo, Dⁿ Alphonso de Paraga y Sierra, Dⁿ Luis de Calcaez,
Dⁿ Juan Salvador Romero, y Antonio Guizado Antero Regidores, Dⁿ Juan
Torque Luna, y Antonio Sanchez Caluste Jurados, Juan Navarro Escal
er, Alguacil mayor Capitulares del Concejo Justicia, y Regim^{to} desta
Villa y su mayor número de sus Cabildos como acostumbra, para
confesar y ratificar las cosas tocantes a lo del gobierno desta Republica Dixe
ron y por quanto el día dos de febrero del presente año se celebró la
fiesta de la Purificación de Nuestra Señora acudió a esta Villa
asido con luces lo que ha executado, y executado de tiempo y memorial desta
parte, y para que así se hiciera en este presente año, acordaron sus M^{es},
el Mayor don Dⁿ Propio desta Villa para que día tenga prebenida la
cera blanca correspondiente en las de arriba, y de media libra segun los años
anteriores se ha executado, y con traslado deste Acuerdo, y se hizo de quien
hubo de ser se separaron en cuenta en la que viene de los más de su cargo, y por este
así lo acordaron, y firmaron de sus M^{es},
Yo Martin de Paraga Dⁿ Regidor
Yo Diego Melgarejo Dⁿ Regidor
Yo Alphonso de Paraga y Sierra
Yo Juan Salvador Romero
Yo Antonio Guizado Antero
Yo Juan Torque Luna
Yo Antonio Sanchez Caluste
Yo Juan Navarro Escalera
Yo Juan Salvador Romero
Yo Antonio Guizado Antero

Yo Martin de Paraga Dⁿ Regidor

Yo Diego Melgarejo Dⁿ Regidor

Yo Alphonso de Paraga y Sierra

Yo Juan Salvador Romero

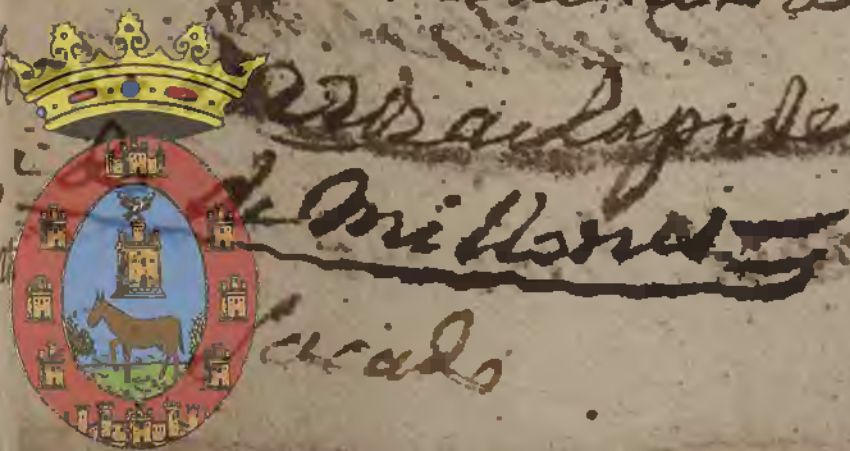
Yo Antonio Guizado Antero

Yo Juan Torque Luna

Yo Antonio Sanchez Caluste

Yo Juan Navarro Escalera

Yo Juan Salvador Romero



Esta Villa de Mula ender dia del mes de febrero de mil setecientos
treinta y ocho años en la Presencia de Dⁿ Martin de Paraga Cal